



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: JLM
Nº Informe:

DECRETO DE ALCALDIA

Secretaría – Subvenciones-Concesión
Exp. Núm. 3180 / 2024

ASUNTO: Disposición del Gasto y Reconocimiento Obligación Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas, anualidad 2024. **Expte. 3180/2024.**

D^a. Jaime Pascual Berenguer Pastor, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Onil (Alicante) en el día de la fecha dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

ANTECEDENTES:

Vista la Providencia conjunta dictada por la Concejalía de Deportes, Cultura, Bienestar Social y Concejala de Comercio y Hostelería, ambas con el visto bueno del Alcalde-Presidente ordenando la apertura de un procedimiento de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, anualidad 2024.

Considerando que de la misma se desprende que es intención dedicar, del total de la dotación consignada en presupuesto, las siguientes cantidades en función del área de actuación:

AREA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 (€)
BIENESTAR SOCIAL	8.500,00
CULTURA	18.500,00
AMPAS	6.000,00
DEPORTES	28.000,00
COMERCIO Y HOSTELERÍA	5.000,00
TOTAL	66.000,00

Considerando el texto propuesta de las Bases de la Convocatoria, suscrito por las Concejalías de Deportes, Cultura, Bienestar Social y Comercio y Hostelería, que eleva al órgano competente su propuesta de resolución.

Considerando el informe jurídico de fecha 27 de agosto relativo al procedimiento para la tramitación de las subvenciones suscrito por la Vicesecretaría Municipal.

Considerando que queda acreditada la existencia de crédito mediante documentos contables RC con numero de operación 220240006148 por importe de 8.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 6-2310-48004 "Subvenciones a Entidades benéficas y de carácter Social", RC con número de operación 220240006149 por importe de 18.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5 3340 48006 "Subvenciones a Entidades Culturales, Juveniles y Asoc. Cívicas", RC con número de operación 220240006151 por importe de 6.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5 3340 48007 "Subvenciones a AMPAS centros educativos", RC con número de operación 220240006150 por importe de 28.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5 341 48008 "Subvenciones a Entidades Deportivas" y RC con número de operación 220240006151 por importe de 5.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 9 4330 48012 "Subvención Asociaciones Promoción Económica" respectivamente, los cuales obran en el expediente.

Considerando que las Bases Regulatoras fueron aprobadas por La Junta de Gobierno Local fecha 17 de septiembre de 2024, publicadas en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica de la web municipal, extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con nº de identificador 785851 y fecha 20 de septiembre de 2024.

Considerando que la totalidad de las Asociaciones cuya solicitud ha sido admitida se hallan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Considerando el Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 2024 dictaminó favorablemente y decidió elevar a la consideración del órgano Municipal competente, el informe propuesta presentado por el Negociado de Subvenciones, con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, programas subvencionados y asignación económica.

VISTO el Informe Propuesta del Negociado de Subvenciones relativo a la revisión de documentación justificativa de fecha 23 de diciembre de 2024.



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: JLM
Nº Informe:

Considerando el artículo 10º “JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES”, y 11º “PLAZO DE JUSTIFICACIÓN” de las Bases de la Convocatoria, siendo la documentación aportada la que se detalla a continuación:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE DECLARADO CUENTA JUSTIFICATIVA (€)	CONCEDIDO (€)	¿JUSTIFICA 100% AYUDA?
1.- UNIÓN DEPORTIVA ONIL	G03625415	2.585,00	2.507,46	SI
2.- CENTRE EXCUR. COLIVENC	V03467370	7.621,37	4.835,82	SI
3.- CENTRE ESPORTIU COLIVENC	V03518263	15.275,37	7.522,39	SI
4.- CLUB DE BADMINTON ONIL	G54255682	1.326,59	1.326,59	SI
5.- FUTBOL SALA	G01839349	4.174,00	1.910,45	SI
6.- CLUB DEPORTIVO ONIL	G03230554	20.000,13	3.522,39	SI
7.- CLUB DEPORTES DE MONTAÑA TRAIL RUNNING ONIL	G54834957	1.810,00	1.810,00	SI
8.- CLUB BALONCESTO 3X3	G02877818	7.852,65	3.104,48	SI

ASOCIACIONES AREA CULTURA:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE DECLARADO CUENTA JUSTIFICATIVA IVA INCLUIDO (€)	CONCEDIDO (€)	¿JUSTIFICA 100% AYUDA?
1.- CENTRO INSTRUCTIVO CIMO	G54161427	18.500,00	11.384,56	SI
2.- COMISIÓN DE REYES MAGOS DE ONIL	V53605424	9.855,89	4.398,58	SI
3.- CORAL POLIFONICA	V03139193	2.125,95	2.125,95	SI

ASOCIACIONES AMPAS

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE DECLARADO CUENTA JUSTIFICATIVA IVA INCLUIDO (€)	CONCEDIDO (€)	¿JUSTIFICA 100% AYUDA?
1.- AMPA SAN JAUME	G03884566	1.850,00	1.846,15	SI
2.- AMPA CREUETA	G53074639	2.016,60	1.961,54	SI
3.- AMPA MARE DE DEU DE LA SALUT	G03176666	2.824,91	1.269,23	SI
4.- AMPA ESCOLA "EL BARRANQUET"	G03581782	2.650,29	923,08	SI

ASOCIACIONES AREA BIENESTAR SOCIAL:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE DECLARADO CUENTA JUSTIFICATIVA IVA INCLUIDO (€)	CONCEDIDO (€)	¿JUSTIFICA 100% AYUDA?
1.- ACODIP	G03065695	1.928,74	1.491,23	SI
2.- DESPERTAR	G03368461	1.991,75	1.590,64	SI
3.- FIBROMIALGIA	G53937322	8.816,20	1.391,81	SI
4.- ALCCOIRIS	G54157037	6.531,74	1.342,11	SI
5.- AFEM	G54570791	4.301,88	1.292,40	SI
6.- ALZHEIMER	G53454799	3.929,99	1.391,81	SI

ASOCIACIONES COMERCIO Y HOSTELERÍA:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE DECLARADO CUENTA JUSTIFICATIVA (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)	¿JUSTIFICA 100% AYUDA?
1.- ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS	G54957824	7.569,67	5.000,00	

CONSIDERANDO que en ejercicio de las competencias que me otorga el artículo 185 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de TRLRHL.

CONSIDERANDO que por Decreto de delegación de competencias número 923/2023, del 27 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local, Delegación nº 13 "Reconocimiento de obligaciones"



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: JLM
Nº Informe:

CONSIDERANDO el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *“1. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes. La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.”*

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante. 2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

Vista la necesidad de proceder, sin que sea posible por la urgencia, el dilatar la resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas por los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas, habida cuenta de las competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local, para el reconocimiento de obligaciones mediante Decreto nº 923/2023, de 27 de junio, y avocando las referidas competencias mediante el presente Decreto para este acto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar, a los solos efectos de la presente resolución, las competencias de la Junta de Gobierno Local otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 923/2023, de fecha de 27 de junio. Delegación nº 13.

SEGUNDO.- Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación (DO) a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación en concepto de “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Ciudadanas, anualidad 2023”, por los importes indicados, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria correspondiente que se especifica a continuación:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

ASOCIACIÓN	CIF	CONCEDIDO (€)
1.- UNIÓN DEPORTIVA ONIL	G03625415	2.507,46
2.- CENTRE EXCUR. COLIVENC	V03467370	4.835,82
3.- CENTRE ESPORTIU COLIVENC	V03518263	7.522,39
4.- CLUB DE BADMINTON ONIL	G54255682	1.326,59
5.- FUTBOL SALA	G01839349	1.910,45
6.- CLUB DEPORTIVO ONIL	G03230554	3.522,39
7.- CLUB DEPORTES DE MONTAÑA TRAIL RUNNING ONIL	G54834957	1.810,00
8.- CLUB BALONCESTO 3X3	G02877818	3.104,48

ASOCIACIONES AREA CULTURA:

ASOCIACIÓN	CIF	CONCEDIDO (€)
1.- CENTRO INSTRUCTIVO CIMO	G54161427	11.384,56
2.- COMISIÓN DE REYES MAGOS DE ONIL	V53605424	4.398,58
3.- CORAL POLIFONICA	V03139193	2.125,95

ASOCIACIONES AMPAS

ASOCIACIÓN	CIF	CONCEDIDO (€)
1.- AMPA SAN JAUME	G03884566	1.846,15
2.- AMPA CREUETA	G53074639	1.961,54
3.- AMPA MARE DE DEU DE LA SALUT	G03176666	1.269,23
4.- AMPA ESCOLA “EL BARRANQUET”	G03581782	923,08



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: JLM
Nº Informe:

ASOCIACIONES AREA BIENESTAR SOCIAL:

ASOCIACIÓN	CIF	CONCEDIDO (€)
1.- ACODIP	G03065695	1.491,23
2.- DESPERTAR	G03368461	1.590,64
3.- FIBROMIALGIA	G53937322	1.391,81
4.- ALCCOIRIS	G54157037	1.342,11
5.- AFEM	G54570791	1.292,40
6.- ALZHEIMER	G53454799	1.391,81

ASOCIACIONES COMERCIO Y HOSTELERÍA:

ASOCIACIÓN	CIF	CONCEDIDO (€)
1.- ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS	G54957824	5.000,00

TERCERO.- Publicar la concesión de la presente subvención en el tablón de anuncios municipal y en la BDNS de acuerdo con lo previsto en los artículos 187 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 30 del Real Decreto 887/2006, de su Reglamento, a los efectos de dar publicidad a las subvenciones concedidas.

CUARTO.- Dar traslado a los departamentos de Tesorería e Intervención municipales, así como concejalías delegadas a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente avocación en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre a efectos de que quede enterada.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 10, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde, en la fecha indicada en el encabezamiento, lo que como Secretario Municipal, doy fe.

El Alcalde,

El Vicesecretario - secretario en funciones,

Jaume Pascual Berenguer Pastor

Javier Martínez Hellín